19-M-14450

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO **"ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA AUTOVIA DEL SUR, A-4, ENTRE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LOS MOLINOS Y SAN MARCOS, P.K. 12,000 DE LA A-4 Y LA AVDA. LEONARDO DA VINCI (PASO SUPERIOR P.K. 15,200 DE LA A-4)"** Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19.1 DE LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954, DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DEL ARTÍCULO 12.6 DE LA LEY 37/2015, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DE CARRETERAS Y DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DE LA LEY 3/1995, DE 23 DE MARZO, DE VÍAS PECUARIAS.

PROVINCIA DE **MADRID**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid ha remitido el proyecto de trazado "ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA AUTOVIA DEL SUR, A-4, ENTRE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LOS MOLINOS Y SAN MARCOS, P.K. 12,000 DE LA A-4 Y LA AVDA. LEONARDO DA VINCI (PASO SUPERIOR P.K. 15,200 DE LA A-4)" para su supervisión, previa a la aprobación del mismo.

El proyecto ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos, con la asistencia técnica de la consultora INECO. El ingeniero de caminos, canales y puertos D. Juan Antonio Margalef Gualda, de la citada consultora ha suscrito el informe final del proyecto de trazado, fechado el 17 de noviembre de 2022. Dicho informe final ha servido de base para la redacción del informe de seguimiento de la Subdirección General de Proyectos sobre el proyecto de trazado, fechado el 18 de noviembre de 2022.

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El proyecto de trazado ha sido recibido en la Subdirección General de Proyectos con fecha de 17 de noviembre de 2022, siendo la autora la ingeniera de caminos, canales y puertos Dña. Soña Abajo González, de la empresa consultora TÉCNICAS Y PROYECTOS, S.A. (TYPSA), habiendo actuado como director del contrato de servicios de redacción D. Alfredo García García, ingeniero de caminos, canales y puertos del Estado adscrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.

2. El proyecto de trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que la autora del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

FIRMADO
FIRMADO por : BRAVO ANTÓN, ROSALIA. A fecha: 18/11/2022 12:03 PM
FIRMADO por : FERNANDEZ PALOMINO, JUAN PEDRO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 18/11/2022 02:06 PM
Total folios: 5 (1 de 5) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S09A599EEB8ED7E4191A06
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO
FIRMADO por : BRAVO ANTÓN, ROSALIA. A fecha: 18/11/2022 12:03 PM
FIRMADO por : FERNANDEZ PALOMINO, JUAN PEDRO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 18/11/2022 02:06 PM
Total folios: 5 (2 de 5) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S09A599EEB8ED7E4191A06
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

3. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria ocupación definidos en el proyecto de trazado deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

4. Asimismo, el proyecto de trazado debe someterse a información pública en relación al artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y concordantes de Reglamento. Las alegaciones que se reciban solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera, sobre la concepción global de su trazado o sobre la reordenación de accesos que se deriva de la actuación. Además, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, se solicitará el informe de los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales que puedan verse afectados.

5. El proyecto de trazado implica la reposición de la vía pecuaria vereda de San Marcos, por lo que son de aplicación los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, debiendo someterse a información pública la modificación del trazado de dicha vía.

6. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, el proyecto de trazado ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria en fase de proyecto de trazado. Con fecha noviembre de 2021 se ha emitido el informe de auditoría de seguridad viaria y con fecha 1 de julio de 2022 el director del proyecto ha formulado el informe de respuesta.

7. La longitud del tramo objeto de proyecto es, aproximadamente, de 3,2 km.

8. El presupuesto estimado en el proyecto de trazado para las expropiaciones es de 4.312.936,29 euros.

9. El presupuesto base de licitación del proyecto se estima en 29.735.252,13 euros, incluyendo el 21 % de I.V.A.

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el proyecto de trazado "ACTUACIONES DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA AUTOVIA DEL SUR, A-4, ENTRE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LOS MOLINOS Y SAN MARCOS, P.K. 12,000 DE LA A-4 Y LA

FIRMADO
FIRMADO por : BRAVO ANTÓN, ROSALIA. A fecha: 18/11/2022 12:03 PM
FIRMADO por : FERNANDEZ PALOMINO, JUAN PEDRO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 18/11/2022 02:06 PM
Total folios: 5 (3 de 5) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S09A599EEB8ED7E4191A06
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

AVDA. LEONARDO DA VINCI (PASO SUPERIOR P.K. 15,200 DE LA A-4)", de clave 19-M-14450, redactado en noviembre de 2022, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el proyecto de construcción:

a. Se atenderán las observaciones pendientes recogidas en el Informe de Fase 3.4 del proyecto de trazado, de fecha 19 de octubre de 2022.

b. Se solicitará informe a la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuyo contenido una vez se reciba deberá incorporarse al proyecto.

c. Se tendrán en cuenta el informe de la Auditoría de Seguridad Viaria practicada sobre el proyecto de trazado de fecha noviembre 2021 y el informe de respuesta de fecha 1 de julio de 2022.

d. Se proseguirá el estudio de las medidas propuestas por la resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de trazado "Autovía del Sur A-4. Plataformas reservadas para el transporte público y vías de servicio, tramo Madrid – Seseña". Se completará el análisis ambiental, en el que se describirán y valorarán los problemas ambientales y en el que, asimismo, se proyectarán y valorarán las medidas correctoras dispuestas.

e. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados en aplicación de lo establecido en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994 y su modificación de 4 de noviembre de 1996.

2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se proceda a incoar el expediente de información pública del citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, de esta manera:

a. La información pública se realiza en relación a cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la

FIRMADO
FIRMADO por : BRAVO ANTÓN, ROSALIA. A fecha: 18/11/2022 12:03 PM
FIRMADO por : FERNANDEZ PALOMINO, JUAN PEDRO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 18/11/2022 02:06 PM
Total folios: 5 (4 de 5) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S09A599EEB8ED7E4191A06
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

b. La información pública se realiza asimismo en relación con el artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Las alegaciones solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera, sobre la concepción global de su trazado o sobre la reordenación de accesos que se deriva de la actuación.

c. La información pública se realiza a los efectos de los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, en cuanto a la modificación del trazado de la vía pecuaria vereda de San Marcos.

La aprobación definitiva del proyecto de trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid:

a. Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor circulación de esta comunidad uniprovincial, comunicándose, además, a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley). En la relación se expresará los nombres de los propietarios o de sus representantes, con indicación de su residencia y domicilio.

b. Remita un ejemplar del proyecto de trazado a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 34.7 del Reglamento general de carreteras.

c. Someta la modificación del trazado de la vía pecuaria vereda de San Marcos a informe del órgano competente en materia de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma y consulta previa de las Corporaciones locales, de las Cámaras agrarias y de las organizaciones profesionales agrarias afectadas, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.

d. Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la

sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

e. Solicite informe sobre el proyecto de trazado a los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales afectados, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

Propone,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS

Fecha y firma electrónica al margen

Rosalía Bravo Antón

Aprobado,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fecha y firma electrónica al margen

Juan Pedro Fernández Palomino

FIRMADO
FIRMADO por : BRAVO ANTÓN, ROSALIA. A fecha: 18/11/2022 12:03 PM
FIRMADO por : FERNANDEZ PALOMINO, JUAN PEDRO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 18/11/2022 02:06 PM
Total folios: 5 (5 de 5) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S09A599EEB8ED7E4191A06
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA